

RESOLUCION . CS . Nº 4 00 -93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENCS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, **31 MAY** 1993

Expte. Nº 511/90

VISTO:

Estas actuaciones y lo informado Secretaría Académica con relación a la fecha en que se efectivizó el primer turno de exámenes previos del año calendario, de acuerdo a información suministrada por la Ilrección General de Enseñanza Media de la Provincia y minerosos establecimientos del medio; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia la resolución CS - No 134-90, la que en su artículo 20 establece que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del período lectivo 1991, vencerá a los ciaco (5) días hábiles posteriores a la efectivización del primer turno de exámenes previos del año calendario, por lo que se prevé que todos los alumnos que ingresan a esta Universidad tengan la misma coportunidad de examinarse;

Que asimismo por el artículo 20 de la resolución rectoral Nº 226-91, se deja establecido que, en los casos excepcionales que se detecten, se deberá exigir la presentación de una constancia en donde se haga explícito que el primer turno de examen previsto para el mes de abril del año en curso, fue postergado por no presentación de servicios del personal docente del establecimiento que se trate, por lo que se contempla en particular la prórroga correspondiente;

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992, resolvió mantener en vigencia lo establecido por el artículo 20 de dicha resolución rectoral;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 055/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 6 de Mayo de 1993) RESUELVE:

ARTICULO 10.- Ratificar el artículo 20 de la resolución No 134-90 del Consejo Superior, del 21 de Agosto de 1990.

ARTICULO 20.- Ratificar la vigencia de lo resuelto por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91.

ARTICULO \$2. - Hágase saber y siga a Secretaría Académica, su toma de razón y demás efectos.-

MELIDA HERLATTI DE CASTELLI S. . .

LIC. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECHETARIA ACADEMICA

A SENERAL